



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0008869/2020

VISTO:

La solicitud de la Directora de la Carrera de Especialización en Psicología Clínica (C.E.P.C) y la situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por la pandemia de COVID-19 que impide la defensa de tesis de manera presencial; y

CONSIDERANDO:

La emergencia pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por el DECNU 2020-260-APN-PTE, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19).

Que el DECNU 2020-297-APN-PTE establece el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio con el propósito de proteger la salud pública ante la pandemia del COVID-19 generada por el virus Sars-Cov2 declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud.

Que por RR-2020-433-E-UNC-REC se autoriza a las Unidades Académicas a tomar los exámenes de tesis de grado y posgrado con modalidad virtual.

Que los/as alumnos/as de la Carrera de Especialización en Psicología Clínica: Natalia Ramos DNI: 31797265 con tribunal designado por RD 1114/2018; Karen Gancedo DNI: 34970590 con tribunal designado por RD 2002/2018; Ariadna Eckerdt DNI: 32143046 con tribunal designado por RD 1500/2018 y, Mario Schvartzman DNI 3103689 con tribunal designado por RD 1997/2018, han presentado sus Trabajos Finales y los mismos han sido aceptados.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar la defensa de tesis en modalidad virtual de los/as alumnos/as Natalia Ramos; Karen Gancedo; Ariadna Eckerdt y Mario Schvartzman, de la Carrera de Especialización en Psicología Clínica.

ARTÍCULO 2: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.

